



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
(Nº 6)**

(EXPTE 2021/1407)

ASISTENTES:

Alcalde:

D. ANDRÉS RUIZ MOYA

Concejales:

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D^a ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ

D^a ARANZAZU PRIETO GARCIA

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D^a RAQUEL FERNANDEZ DELGADO

D. DANIEL GARCIA OBREGON

D^a CARMEN ALICIA RUIZ FERRERAS

D^a ZAIDA PALOMA BÁSCONES BLANCO

D. DAVID GÓMEZ RÍOS

D. PAULINO MARTÍN ITURBE

D^a BEATRIZ DIAZ GUTIÉRREZ

NO ASISTE:

D^a RUTH PÉREZ HIGUERA

Secretario:

D^a Beatriz Polanco Casares

Interventor:

Carmen Escudero Amo

En Suances, en el Salón de Plenos, siendo las 18:30 horas del día 27 de septiembre de 2021 se reúnen en primera convocatoria, realizada para las 18:30 y efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen. Asiste como Secretario, que da fe de lo actuado la persona indicada al margen. Abierta la sesión a las 18:35 se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la Sesión anterior de 13 de agosto de 2021.(Expte 2021/1212)
2. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Aprobación Cuenta General 2020 (Expte 2021/76)
4. Recurso Pliegos Contrato de obras de Renovación del Paseo Marítimo de Suances 2^a Fase y alegación Proyecto (Expte 2021/1186)
5. Propuesta Final Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Suances (Expte 2019/627)
6. Fiestas Locales año 2022 (Expte 2021/1403)
7. Modificación 12/2021 (suplemento de crédito) (Expte. 2021/1412)
8. Modificación 13/2021 (Transferencia de crédito) (Expte. 2021/1422)
9. Reconocimiento extrajudicial 4/2021. (Expte 2021/1426)
10. Solicitud de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre recuperación antiguo Camino de Santiago (Expte 2021/1024)
11. Ruegos y preguntas.

Se somete la inclusión en el orden del día el siguiente asunto: BASES REGULADORAS AYUDAS AL COMERCIO MEDIANTE BONO CONSUMO 2021 (Expte 2021/1452), que se acuerda por unanimidad de los presentes.

Se somete la inclusión en el orden del día el siguiente asunto, la ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO (Expte 2021/1147), que se acuerda con siete votos a favor

(Alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cuatro votos en contra (dos concejales presentes del grupo regionalista y dos concejales del grupo popular)

Antes de tratar el siguiente asunto, por el Portavoz popular se indica que se habló el jueves pasado, de adelantar una hora el Pleno para que la Portavoz de ciudadanos pudiera asistir, explicando que su grupo lo habían podido arreglar, respondiendo el Sr. Alcalde que de lo que ha dicho el PP no se enteró, pero que Daniel García Obregón no podía asistir adelantando el Pleno.

ASUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE AGOSTO DE 2021 (EXPTE 2021/1212)

Se somete a votación el acta de 13 de agosto de 2021, que se aprueba por la unanimidad de los presentes

ASUNTO Nº 2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 858 hasta el 994 del año 2021.

ASUNTO Nº 3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020 (EXPTE 2021/76)

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

Siendo las 18 horas y 40 minutos se incorpora D. David Gómez Ríos

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que se abstendrán en este punto.

D^a Carmen Alicia Ruiz Ferreras manifiesta que se repite el mismo procedimiento todos los años y que votarán en contra. Explica que se traen todos los años las Cuentas Generales y no se apoyan debido al informe de control financiero de la Interventora que contiene una serie de reparos. Así, en el informe del 2021 se recogen distintas reivindicaciones, que también se han hecho desde la oposición, como por ejemplo que haya una Ordenanza de subvenciones, que se reúna la Comisión para el control de subvenciones etcétera. En cuanto a la recaudación tributaria, se dice por la Interventora, que no se hace con la diligencia adecuada, estando pendientes de recaudar 26500 € de licencias por parte del Ayuntamiento, y también se habla del canon de agua, que Acciona no ingresa en tiempo la parte que le corresponde ingresar. Igualmente se señala en el informe, que se hacen contratos menores incumpliendo la ley, que se fragmentan, los mismos y que para los mismos servicios o para el mismo fin, se deberían sacar a licitación conjuntamente. Se dice igualmente por la Intervención, que a veces se hacen talones de suministros de menos de 3000 € para no hacer el contrato menor, cuando se deberían hacer un contrato de estas características, habiendo talones de las mismas fechas etc., por lo que siendo factible hacerlo bien, y no haciéndose de un modo ajustado a la ley, su grupo no puede votar a favor. Igualmente destaca que el 53,33% de la contratación en el Ayuntamiento, es en contratos menores, cuando debería ser un porcentaje más pequeño y que se deberían sacar determinados servicios a licitación, en vez de acudir a contratos menores. Por último la concejala regionalista dice que por la Intervención se hacen igualmente reparos ya que se superan los límites legales de horas extraordinarias, siendo todas estas las razones las que motivan que este asunto no se pueda apoyar por el PRC.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que se trata de aprobar la Cuenta General de forma definitiva, sin que se hayan hecho reclamaciones en la fase de información pública y que en relación a lo dicho por los regionalistas, discrepan en muchas

manifestaciones, comentando que en cuanto a los talones de suministro, se hacen por parte del equipo de gobierno siempre que sean por menos de 3000 €.

D^a Carmen Alicia Ruiz Ferreras dice que lo que ha dicho en su primera intervención se corresponde con lo indicado por la Interventora en su informe. Señala que lo que puede suceder es que para el mismo objeto que vale 6000, se hagan por ejemplo dos talones de suministro por 3000, siendo lo oportuno hacer un contrato menor, y a continuación comenta, que se hacen contratos menores para las mismas cosas, por lo cual, lo que se debería hacer es sacar a licitación estos contratos, insistiendo en que no pueden aprobar este punto.

D. José Luis Plaza Martín señala que una cosa son las cuestiones objetivas, pero que en cuanto las subjetivas, puede ser que no tengan el mismo criterio, y así por el equipo de gobierno no se hacen dos talones de 3000 €, para algo que vale 6000. En cuanto a lo de que se hacen contratos recurrentes que conllevan una necesidad de aprobar pliegos, la propia Ley de Contratos establece excepciones como por ejemplo en el caso de la propiedad privada para adquirir algo, por lo que todo esto es analizable. Por último destaca que en la Cuenta General no ha habido reclamaciones, por lo que votarán a favor.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Cuenta General ha salido a información pública sin alegaciones y señala, que se hacen distintas interpretaciones y así los talones de suministros cuando no llegan a 3000 €, no precisan de un contrato menor, como por ejemplo para adquirir contenedores, lo que hubo que hacer, ya que había un número muy alto de podas. Seguidamente se refiere a las fechas de los talones y dice que las circunstancias y problemas van surgiendo, por lo que hay que hacerlos cuando se puede. Seguidamente indica que hay alguna actividad que no se puede sacar a licitación, como por ejemplo los servicios deportivos, pero no se da abasto por parte de los servicios técnicos, de hecho a lo largo de los últimos años se ha venido haciendo muchos pliegos, sin perjuicio de que la Interventora tenga que hacer su informe, sin tener ningún interés el equipo de gobierno en que se haga mal las cosas.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Considerando que la Comisión de Economía, Hacienda, y especial de cuentas, personal y régimen interior del Ayuntamiento de Suances con fecha 12 de agosto de 2021 emitió el siguiente dictamen en relación con el asunto de aprobación de la Cuenta General del 2020:

Votos a favor: cuatro (Alcalde y tres concejales del grupo socialista)

Abstenciones: dos (concejala del grupo regionalista y concejal del grupo popular)

Considerando que la misma ha sido expuesta al público sin haberse presentado reclamaciones, una vez dictaminada por la comisión correspondiente

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista), tres votos en contra (concejales del grupo regionalista y dos abstenciones (concejales del grupo popular) adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Cuenta General del ayuntamiento de Suances correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitiendo la misma al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

2.- Facultar al alcalde para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO N° 4.- RECURSO PLIEGOS CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE SUANCES 2ª FASE Y ALEGACIÓN PROYECTO (EXPTE 2021/1186)

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaría municipal.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que hay un recurso por parte de la Asociación de Constructores y Contratistas y alegaciones por los vecinos de la primera línea del Paseo Marítimo. En cuanto a esta Asociación, el PP ya dijo en el Pleno anterior cosas que ellos dicen, señalando que se alega que la cláusula 10 de los Pliegos no es conforme a derecho y vulnera el 146.2 de la Ley de Contratos, porque los criterios de juicios de valor están por encima de los objetivos, si bien el Partido Popular no está de acuerdo en ello. En relación a lo alegado de que la adjudicación va a depender de los criterios que dependen de un juicio de valor, porque lo referido al personal lo van a cumplir todas las empresas que se presenten, creen que va a tener razón la Asociación. Continúa diciendo que también se habla de que todas las empresas van a ofertar los plazos de garantía, insistiendo su grupo en que la garantía de un año es irrisoria, y que todos van a cumplir las mejoras. Por otro lado, en cuanto la oferta económica, sólo se valora con 5 puntos sobre 100, por lo que en esto habrá variaciones. Es por ello, que son los criterios subjetivos los que van a dar valor al contrato y determinarán la adjudicación del mismo. Asimismo señala que el haber valorado al jefe de personal y al encargado de Obras como aparece en los pliegos, no tiene sentido, pues puede ser que se no se valore por ejemplo a un ingeniero de caminos con 10 años de experiencia y que este menos de 3 años en la empresa, por lo que desde su punto de vista, esta cláusula no da valor al contrato y a ello se refiere el recurso.

En referencia a las alegaciones de los vecinos, indica que hay 15 pérgolas de 3 metros en primera línea de playa, por lo que se podría entender que las pérgolas pueden gustar o no, como por ejemplo en la Punta del Dichoso que no dan sombra, cuándo esta es su finalidad. En relación a los bancos no están de acuerdo con lo alegado, pudiendo discrepar en algunas cosas o en otras, y en relación a la pista de skate, indica que no se puede contentar a todos. Para finalizar esta intervención señala que se ha leído los informes de Secretaría, estando de acuerdo con cosas que dicen de los contratistas y con otras no, por lo que se abstendrán en este punto.

D. David Gómez Ríos manifiesta que no se puede contentar a todos los vecinos con los proyectos, pero que la reclamación de la Asociación de contratistas tienen mucha razón en lo que dicen, si bien al final se adjudicará por criterios subjetivos, por lo que se abstendrán en este punto.

D. José Luis Plaza Martín dice que votarán a favor de la propuesta para desestimar los recursos presentados y señala que la adjudicación se realizará por criterios objetivos y subjetivos, habiendo un mayor porcentaje de los objetivos, por lo que en igualdad de criterios objetivos puede ser determinantes los criterios subjetivos, siendo la propuesta de su grupo la desestimación de los recursos.

D. Paulino Martín Iturbe dice que de los tres elementos de defensa de la Asociación están de acuerdo con dos, y así los criterios objetivos están por encima de los subjetivos, pero en cuanto a los criterios objetivos, están a límites máximos, por lo que todas las empresas que participen llegarán a estos puntos y lo único que variará es el precio valorado con un 5 por ciento. Continúa diciendo que lo que determinará la adjudicación serán los criterios subjetivos y que en cuanto al personal, no aporta valor añadido lo señalado en los Pliegos a la ejecución del contrato. Insiste en que la garantía no se debería de puntuar y se tendría que haber exigido 5 años de garantía, manifestando por último que en esta asociación que alega, están ASCAN, SIEC, CUEVAS etc y le da

miedo que se desestime por el Pleno y luego el Juzgado les dé la razón, por lo cual se abstendrán.

D. David Gómez Ríos señala que su grupo espera que se resuelva esto de la mejor manera posible.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que con independencia del periodo de garantía, se dice por el Partido Popular que se pida un mínimo de 5 años, pero igual podrían establecerse mejoras hasta 10 años, diciéndose por este grupo que lo determinante es el criterio subjetivo. A continuación comenta que la diferencia económica puede ser también determinante, y que en cuanto al personal, en relación a la experiencia, pueden estar de acuerdo o no, pero en los pliegos se han establecido unos determinados criterios, que entienden que no tienen por qué generar problemas, sin ver argumentos suficientes de peso para estimar el recurso, sin perjuicio de que todos los pliegos puede ser mejorables.

El Sr. Alcalde manifiesta que este tema ha sido muy debatido y no hay que poner en tela de juicio los Pliegos elaborados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, que son profesionales muy buenos. En cuanto a las reclamaciones de los vecinos, entiende que no les agraden las pérgolas y los árboles, pero no van a coincidir por encima de sus ventanas o balcones y tampoco les quitarán las vistas. Por último manifiesta que él también vivía en una casa en la que se veía toda la Ría, pero ahora no tiene vistas porque han construido, siendo preciso resolver esta cuestión para continuar con la contratación.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Considerando que el Gobierno de Cantabria por Decreto 91/2020 de 17 de diciembre ha concedido una subvención de 400.000 euros para financiar un porcentaje de importe del presupuesto de licitación de la obra de RENOVACIÓN DE PASEO MARÍTIMO DE SUANCES 2ª FASE, cuyo presupuesto es de 1.130.970,51 € Teniendo en cuenta que por Acuerdo de Pleno de 13/08/2021 se aprobó el Proyecto de obras de RENOVACIÓN DE PASEO MARÍTIMO DE SUANCES 2ª FASE, contempladas en el proyecto redactado por D. Luis Lucio Velarde, visado el 4 de agosto de 2021 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de este contrato.

Teniendo en cuenta que en relación a este contrato, es urgente adjudicarlo antes de la finalización del año en curso, para poder incorporar Remanentes en el ejercicio 2022, debiendo estar los contratos al menos adjudicados

Visto el Recurso presentado el 19/08/2021, por D. Gervasio Pinta Rioz en representación de la Asociación de Contratistas y Constructores Promotores de obras y edificios de Cantabria, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobados por el Pleno de 13/08/2021.

Vistas las alegaciones presentadas al Proyecto de esta obra por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA REGISTRO ENTRADA	Nº REGISTRO
CARMEN BUSTILLO ORUÑA	17/09/2021	ENTRA-2021-3941
MARTIN FERNANDEZ GUTIERREZ	17/09/2021	ENTRA-2021-3944
MARIO FERNANDEZ GUTIERREZ	17/09/2021	ENTRA-2021-3946
YOLANDA FERNANDEZ GUTIERREZ	17/09/2021	ENTRA-2021-3947

SANTIAGO FERNANDEZ GUTIERREZ	17/09/2021	ENTRA-2021- 3948
MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	13/09/2021	ENTRA-2021- 3872

Considerando que esta obra es continuidad de la 1ª Fase de la obra de renovación del Paseo Marítimo, ejecutándose en atención a los intereses generales, y que el Proyecto ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, las demandas de las escuelas de surf para la instalación de una pista de skate en esta zona.

Considerando lo señalado al respecto en los informes de Secretaria, de los Servicios Técnicos y la documentación obrante en el expediente 2021/1186.

Visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, personal, régimen interior de 23 de septiembre de 2021

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista) y cinco abstenciones (tres concejales del grupo regionalista y dos concejales del grupo popular) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar el Recurso presentado el 19/08/2021 por D. Gervasio Pinta Rioz en representación de la Asociación de Contratistas y Constructores Promotores de obras y edificios de Cantabria, contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras de RENOVACIÓN DE PASEO MARÍTIMO DE SUANCES 2ª FASE, atendiendo a los informes de Secretaria y de los Servicios Técnicos obrantes en el expediente, que se adjuntan junto a este acuerdo.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. MANUEL RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, Dª CARMEN BUSTILLO ORUÑA, D. MARIO FERNANDEZ GUTIERREZ, Dª YOLANDA FERNANDEZ GUTIERREZ y D SANTIAGO FERNANDEZ GUTIERREZ, contra el Proyecto de obras de RENOVACIÓN DE PASEO MARÍTIMO DE SUANCES 2ª FASE, atendiendo a lo indicado en la parte expositiva de este acuerdo, así como a lo señalado en los informes Técnicos obrantes en el expediente, que se adjunta junto a este acuerdo. Indicar que tiene a su disposición el Expediente 2021/1186 en las dependencias del departamento de urbanismo para su vista y solicitud en su caso de copias, previo abono de la tasa correspondiente. Señalar que en relación a la instalación de pasamanos a ambos lados de la rampa, para su utilización por personas de reducida movilidad, se tendrá en cuenta por parte del Ayuntamiento para su ejecución siguiendo al efecto los trámites legales oportunos, con el fin de mejorar la accesibilidad.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la adopción de cuantos actos deriven del presente acuerdo y para la adjudicación del contrato de lo que se dará cuenta al Pleno.

ASUNTO Nº 5.- PROPUESTA FINAL REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SUANCES (EXPTE 2019/627)

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta en relación al anterior punto, que su grupo no ha cuestionado a ningún Técnico, pero que lo que han hecho ha sido opinar y en cuanto al tema objeto de debate, dice que del Plan General hay mucho que hablar, después de la reunión con el equipo redactor. Señala que han visto que se ha modificado el artículo 69 de la Ley del Suelo, por lo que lo que ahora se plantea es una propuesta final para aprobarlo. Continúa diciendo que después de muchas discrepancias con el equipo redactor, no entienden su criterio, y así desde el 2013 en adelante se ha tenido un

criterio y al final se ha cambiado, diciéndoseles por parte de D. Javier Leonardo que también se podía equivocar y no justificando de ninguna manera los cambios.

A continuación el Sr. Martín Iturbe dice que desde su grupo entiende que el Plan General se tiene que liderar por un equipo de gobierno, que debe marcar las directrices básicas de ordenación del territorio y que desde que es concejal en el 2011, no ha visto nada de liderazgo. Destaca que en el 2013 vino el Plan General al Pleno porque el Abogado Pepín del Río vino con una propuesta para arreglar el problema del Hotel Suances, pero entre el 2013 y el 2018, hemos estado en el limbo, sin que hubiera cambios sustanciales en la normativa. Dice que tampoco les vale que se hable de otros municipios como Torrelavega o Reocín, donde no se aprueban los Planes Generales, porque en otros como Polanco, San Vicente de la Barquera, Cabezón, Miengo, Corrales, Cieza, Arnuero, Medio Cudeyo, Ribamontán Puente Viesgo etcétera, si han aprobado el Plan General.

En relación a las alegaciones, dice que no se han contestado todas, cuando creían que se había respondido a todas antes de las elecciones, entendiéndolo que ahora se dará contestación a todas. Continúa diciendo que en el Avance del Plan del 2013, se veía un vial por el salón de una casa y eso no se puede permitir, porque la propiedad privada es sagrada, de manera que si hay opciones, la expropiación es la última alternativa que se puede utilizar y esto lo puede hacer el Pleno, sin embargo no se ha hecho. En relación a la transparencia, destaca que esta propuesta final no la esperaban y comenta que en diciembre 2020 se les dio una copia diciéndoseles, que el 3 de febrero de 2021 se iba a llevar al Pleno la tercera aprobación inicial, si bien nos encontramos con que se trae en este momento al Pleno, por lo que la transparencia de la propuesta final no existe, sin haber contado con ellos para nada, por lo que no han podido aportar nada, habiéndoseles dado este documento del Plan hace sólo una semana. Continúa explicando que el viernes pasado, se les dijo en una reunión a las que se les convocó para el Plan con el equipo redactor, que fueran pensando en que habría que quitar algún suelo urbanizable, por lo que su grupo entiende que si ya se sabe lo que hay que hacer, se tendría que plantear un Plan ahora adecuado. Y dice que lo saben, porque en el mes de noviembre del 2015, en un informe sectorial se decía que habían un crecimiento desmesurado en Suances, contemplándose 221 viviendas por año, diciéndose por parte del Gobierno de Cantabria que esto era exagerado según los datos reales del ICANE, planteándose en este momento muchas más viviendas que antes, por lo que es evidente que habrá que cargarse este tipo de suelo. En relación a los equipamientos dice que no son los mismos que los que se planteaba en el 2013, por lo que se pregunta si han cambiado las necesidades, y así antes se contemplaba un Instituto y ahora se pone un centro multiusos en la ladera de la Bárcena, preguntándose para que se quiere, vinculándolo a un Plan Parcial que no se va a hacer, siendo lo importante una buena remodelación del Palacio Jaime del Amo. También se señala que en este Plan, hay suelos urbanos en zona POL, cuando se sabe que nos van a decir que no es posible este tipo de suelos en esos lugares, habiéndose hecho cambios porque lo querían los alegantes. Destaca que hay gente a la que se la ha estimado a las alegaciones, pero que en la propuesta final se les vuelve a cambiar, y así por ejemplo ha habido personas que han alegado que se les considerara su terreno como urbano, se les dio la razón, y en esta propuesta final se considera suelo rústico, por lo que no le sirve la explicación del equipo de redactor de que hay equivocaciones. Es por ello que el PP pide que si se aprueba provisionalmente el Plan, haya una información pública para que los vecinos puedan alegar. En cuanto al Convenio con el Hotel Suances es una de las causas por las que el Plan es importante para solucionar esta cuestión, y también en relación al Plan Parcial La Bárcena, destaca que el PP se ha sentido engañado por el actual Alcalde, pues en su momento se apoyó el

Convenio en un Pleno, pero no se cumplió lo que se había prometido, que es que en 3 años se iba aprobar el PGOU, sin ser su deseo que se les pagara. En cuanto al Hotel Suances comenta que esta empresa está luchando desde el 2013 y se trae otro Convenio que el que en su día se votó a favor, y en esto están de acuerdo, pues hay que solucionarlo, ya que si el Hotel quiere, puede recuperar el Pabellón y la Plaza y nos quedamos sin ello, y además a existe una ejecución de Sentencia. Continúa diciendo que su grupo está de acuerdo con algunas de las cuestiones que aparecen en la propuesta de este asunto que se trae al Pleno, como son lo indicado en el segundo, tercero y cuarto punto, pero no pueden aprobar este documento, es decir no pueden apoyar el primer punto, porque ha habido cambios sustanciales y creen que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo les dirá que quiten suelos urbanos no consolidados y urbanizables, porque no se justifican adecuadamente, y porque también dirán qué no se pongan suelos urbanos en zona POL.

Seguidamente continua manifestando el Portavoz popular que en el 2013 y 2014 se decía que la oposición ponía palos en las ruedas y les pedían el voto para tener mayoría absoluta para aprobar el Plan, pero ahora el equipo de gobierno tiene la mayoría absoluta desde el 2015 y no ha hecho nada, presentando un documento en este momento que nada tiene que ver con lo consensuado. En cuanto a suelo rústico dice que tal y como está, no sirve para nada y la gente no lo va a entender, porque en este suelo rústico creen que van a poder hacer una casa y es mejor hacer corolas de por ejemplo 200 metros, para saber si puedo en algún momento hacer una casa. Continúa diciendo que Dirsur dijo que esto se puede arreglar con Planes Especiales, pero esto lleva una tramitación similar al Plan General y no tiene sentido, por lo que se abstendrán, ya que no quieren poner palos en las ruedas, siendo un Plan General inaudito, con cambios de criterios que no se han sabido explicar y que no se ha argumentado. Por último dice que vinieron a una reunión del Plan General y el equipo redactor no trajo ni los Planos, por lo que no entienden nada y se enfadó mucho el Sr. Leonardo por decir lo que pensaban.

D^a Zaida Paloma Bascones Blanco dice en relación a lo dicho en el asunto anterior, que está bien que el Sr. Alcalde confíe en los Técnicos, pero que también tendría que haberse visto el informe de la Interventora de la Cuenta General.

En relación al Plan General señala que se trata de un pequeño dolor de cabeza para todos y que en cuanto a lo que se les han presentado, es imposible ponerse de acuerdo con ello. Dice que ya llevamos 20 años con el Plan General, pero que si se trabaja 20 años seriamente con reuniones es positivo, pero lo que ha pasado es que desde el 2013 al 2018 no se sabía nada del Plan General. Comenta que no ha habido cambios en las leyes y que no se ha aprobado el Plan General por el mal planteamiento del equipo de gobierno, llevando los cambios realizados sin sentido, a continuas alegaciones, sin que haya un criterio, diciendo D. Javier Leonardo que ha habido cambios de opinión, pasándose de la primera a la segunda aprobación con cambios de opinión absolutos y ahora se plantea un Plan con otro tercer cambio.

Seguidamente se refiere la concejala regionalista a que no hay criterio, ni visión global y a que hay una interpretación por ejemplo del suelo urbano en zona POL, que no es posible, creándose unidades de actuación. Continúa diciendo que no hay una visión de futuro real para el municipio, ni de cómo se quiere que vaya creciendo Suances, siendo otro problema la falta de voluntad del equipo de gobierno que cuentan con mayoría absoluta desde hace 6 años y ha mostrado gran dejadez y ningún tipo de interés en aprobar el PGOU. Así se destaca que por el Sr. Alcalde se dice que esto viene de atrás, pero en el 2001 empezó el Plan General y el Sr. Ruiz Moya es desde el año 2003, concejal de urbanismo y desde el 2007 Alcalde, por lo que no valen este tipo de excusas. Continúa diciendo que todos sabemos que el Sr. Alcalde dice a los vecinos

que les va a arreglar todo y luego cuando vean lo que viene en el Plan, no responderá a lo que les había dicho, por lo que todo ello es una muestra de falta de liderazgo y de criterio. Añade a lo dicho, que los concejales del equipo de gobierno deberían mirarse toda la documentación, para saber lo que votan y dice que las leyes desde el 2008 no nos afectan, echándose la culpa a las mismas, siendo el proceso de aprobación de un Plan complejo, pero lo es para todos los municipios. En cuanto a lo que se dice en relación a que los vecinos “miran por lo suyo” es lógico, pero el Sr. Alcalde tiene que mirar por el bien común y si un vecino quiere una finca urbana y no cumple los requisitos, no se le puede poner el terreno con la categoría de urbana. Señala que se dice igualmente por el Alcalde, que el equipo redactor es el que sabe, pero ha dicho el Sr. Leonardo de Dirsur que si fuera por él, cambiaría el Plan, por lo que no saben a qué atenerse. Destaca que Suances necesita modernizarse, que ha cambiado el modelo de vivir y que cada vez más gente quiere viviendas unifamiliares, planteándose en el PGOU unidades de ejecución grandes y las viviendas unifamiliares sólo se contemplan en zonas rurales y en los extrarradios. En cuando el turismo, se dice que hay que atraerlo con negocios, hoteles..., pero hay que crear incentivos para que vengan aquí y el Plan General contempla cosas que se sabe que no se van a poder hacer, por lo que la pregunta es ¿para qué se pone lo que no se puede hacer?., señalando a continuación que se planteaba un centro de salud en Hinojedo, pero para qué lo quieren los vecinos si es mucho mejor agrandar el de Suances que está a 5 minutos y así ha venido en un informe de Salud Pública en el que ha dicho que es innecesario. Igualmente manifiesta que no hay criterio general, que se cambia de opinión sin un fundamento, y que se perderá 700000 € de las arcas municipales porque el Sr. Alcalde dijo que se aprobaría el Plan General en 3 años y no se hizo, gracias al Convenio de La Bárcena y a la firma del Convenio en el que se compró el Palacio Jaime del Amo que ha supuesto estos gastos económicos.

Sigue diciendo la concejala regionalista que desde enero de 2020 hasta hoy no sabían nada del Plan General y preguntaban en todos los Plenos cómo estaba el Plan, y ahora de repente casualmente, cuando unos vecinos se han hartado ha aparecido el documento. Continúa diciendo que se va a remitir el documento a la CROTU y a Medio Ambiente, por lo que exigen que se saque a información pública posteriormente, pues habrá muchas alegaciones, ya que se aceptaron alegaciones y necesitan información pública. Destaca que antes de las elecciones, se mandaron cartas a los vecinos a los que se les habían aceptado las alegaciones, pero si ahora se vuelve a cambiar, se pregunta qué puede hacer esta gente, por lo que cuando se traiga al Pleno la aprobación provisional, su deseo es que salga a información pública, aunque no lo exija la CROTU.

Por último manifiesta que los regionalistas no pueden apoyar este documento pero dado que tiene que continuar los trámites y no quieren pararlo, sin querer tampoco poner palos en las ruedas, se abstendrán.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que votarán a favor porque si se abstienen no prospera el acuerdo.

D. Paulino Martín Iturbe dice que es normal que se apruebe por el equipo de gobierno e insiste en que no se puede aprobar la propuesta final del Plan General porque se está engañando a los vecinos de Suances, porque se les ha dicho que se les iban a estimar las alegaciones, y luego se contempla en el Plan de una manera contraria, y en otros casos por ejemplo se pone un vial en medio de una vivienda, por lo que no lo pueden apoyar. Confían en que esto se pueda cambiar cuando se trámite, porque la gente está desamparada e insiste en que hay cuatro cosas fundamentales del Plan General.

Así se dice que el PGOU no sale porque el sr. Alcalde no lo ha liderado y ha dicho que es un trabajo del equipo redactor, cuando lo que hay que hacer es darle las orientaciones y decirle por ejemplo por donde se quiere crecer, faltando criterio y habiendo suelos urbanizables y urbanos no consolidados, que no pueden tener esta clasificación, por lo que lo van a tumbar. En cuanto a la propiedad privada, entienden que es sagrada, y así por ejemplo cuándo se hizo una expropiación en Santander por el Partido Popular, él no estuvo de acuerdo, siendo también fundamental una buena cartografía, sin que la haya. Comenta que por ejemplo se puede hacer un plano a escala 1/2000 del catastro y que esto quedaría mucho mejor, pero no se ha hecho porque cuesta dinero.

En segundo lugar manifiesta que todos queremos un complejo deportivo y que se vincula a la zona de La Rasa a una ciudad deportiva, y lo vincula a Planes parciales y a Proyectos de compensación, que no se van a hacer en la vida, por lo que es normal que haya habido que invertir dinero en el campo de fútbol, cuando se podían haber utilizado otros sistemas como por ejemplo compras, permutas etc.

Manifiesta que en tercer lugar que les importa mucho que los Técnicos municipales digan algo al respecto sobre el Plan, sobre todo en lo que se refiere al tema de la normativa, pues trabajan con ella, habiéndose copiado las Ordenanzas que tenemos y no habiéndose hecho aportaciones, o si se han hecho no se les ha dado traslado de la documentación. Por otro lado dice que el artículo 69.3 de la Ley del Suelo habla de que con carácter previo a la aprobación provisional se puede acordar de sometimiento a información pública durante un mes del Plan, dejando claro que es una potestad del Ayuntamiento, deseando desde su grupo que así se haga.

Seguidamente dice que la abstención del PP es motivada, pues siempre han ido a las reuniones y han aportado cosas trabajando, destacando que en el 2014 por vía de registro metieron una aprobación con planos y luego en el 2015 se llevó el Plan General la CROTU. Por otro parte comenta que cuando presentan una moción, por ejemplo la relativa al Puerto Deportivo, se le dijo que no era tan importante y que hacían falta aparcamientos y se votó en contra por el equipo de gobierno, pero 15 días después se reunieron con la gente del Club Náutico y cambiaron de criterio, diciéndoselo luego a DIRSUR y dando la razón al PP. Destaca que el PP no está para fastidiar y que tienen todos un objetivo común que es que el municipio de Suances vaya a mejor, estando todos para sumar y no para ser enemigos, diciendo por último que ojalá antes de acabar la legislatura haya una aprobación provisional.

D^a Zaida Paloma Bascones Blanco manifiesta que después de hablar la oposición, no manifiesta nada el equipo de gobierno para rematar al final con sus intervenciones y con las del Alcalde, que no se puede rebatir. Continúa la Sra. Bascones Blanco diciendo que da igual lo que opine la oposición o lo que haga, porque saben que este Plan no es bueno y no es lo que necesita Suances, de modo que si no se aprueba es porque el equipo de gobierno no quiere, ya que tiene mayoría absoluta. Señala que la abstención es otra opción, destacando que no están de acuerdo con la redacción del Plan General y por ello se abstendrán, pero que ojalá pudieran estar de acuerdo, pues esto lleva muchas horas de estudio para ver barbaridades como las que se han hecho, y es que por ejemplo se pasan suelos de urbano a rústico de especial protección, cuando el Ayuntamiento está para proteger a la gente.

Por último la concejala regionalista dice que ojalá hubiera entrado a debate el equipo de gobierno, siendo triste llevar 20 años con un Plan General en el que no ha habido voluntad de aprobarlo, mandándose cartas con las alegaciones aceptadas, para ganar votos antes de las elecciones, y las otras que no se aceptaron, no se respondieron, lo que es muy triste, por lo que el equipo de gobierno hace lo que le interesa.

El Sr. Plaza Martín indica que no quería intervenir porque iba a hablar el Alcalde y que él en ningún caso hurta el debate. Comenta que el viernes tuvieron una reunión con el equipo redactor y que una de las cosas que se sacaron a relucir y en la que se va a centrar, es en la posibilidad de presentar alegaciones los vecinos. Se dijo que no era obligatorio hacerlo antes de la aprobación provisional, pero el Sr. Alcalde destacó que no había problema en someter el expediente a información pública, antes de su aprobación provisional. Continúa diciendo que en este momento se da un paso hacia delante y que la oposición ha dicho que está de acuerdo con tres puntos, dándose también la bienvenida en este momento a las aportaciones que se hacen por la oposición. Por último destaca que el equipo de gobierno trabaja y estudia los temas que vienen al Pleno y que también dedican horas para su estudio, añadiendo que votarán a favor de la propuesta.

D. Andrés Ruiz Moya indica que hay que dar un paso adelante y que con la postura de la oposición se paralizaría esto aún más. Dice que se remite el expediente a la Comisión de Urbanismo y que el equipo de gobierno cuando reciba la documentación, la someterá a información pública, por lo que el vecino se enterará de todo. Por otro lado destaca que lo largo de este proceso, el equipo redactor ha hecho consultas y ha sido preciso realizar variaciones, de manera que puede ser que un suelo urbano pasara a rústico, sin que se lo haya indicado el equipo de gobierno. Manifiesta que en el año 2001 el Sr. Coterillo hizo un Avance en el que el 90% del PGOU, era suelo urbanizable y estamos en un momento en el que el Plan tiene que continuar. Señala que se pueden hacer consideraciones con los errores, sin estar de acuerdo con que un vial atraviese una casa, por lo que se subsanarán, insistiendo en que se sacará el documento a información pública antes de la aprobación provisional. Así mismo señala que en Torrelavega todavía no se ha aprobado el Plan y que se trata de un documento muy complicado, y así por ejemplo nos encontramos con que se tarda un año y pico en aprobar una modificación para hacer una planta de compostaje en La Tablía, pues todo son problemas. Por otro lado dice que los Servicios Técnicos están en contacto permanente con el equipo redactor del Plan y que a este Plan General le ha afectado el POL, la Ley del Suelo de Cantabria, la futura modificación de esta Ley del etcétera. Comenta que se marcan las directrices por el equipo de gobierno y que luego se concreta por el equipo redactor, viniendo gente con un planteamiento a su despacho, de lo que toma nota, para darle traslado al equipo redactor, salvo que sea de exclusiva competencia del Ayuntamiento. Así por ejemplo comenta que los vecinos de La Riachuela, han enredado filtrando a la prensa información, solicitando mucho menos de lo que se les va a conceder, habiéndose estudiado por el equipo redactor, por lo que tendrían un aprovechamiento mucho más del que solicitaba este grupo de vecinos que han acudido a reuniones con equipo de redactor, habiéndose contemplado una unidad de actuación.

Seguidamente dice que también le ha afectado al PGOU la pandemia, habiéndose paralizado y en cuanto la tipología, explica que se van a desarrollar mediante viviendas unifamiliares, y en las zonas del casco urbano, es diferente, habiendo un planteamiento bien estudiado por el equipo de redactor, aunque nunca llueve a gusto de todos. Comenta que la CROTU nos dirá lo que hay que hacer y habrá que hacerlo, tardando mucho de emitirse los informes sectoriales por parte de las distintas Administraciones. Destaca que en cuanto a lo dicho sobre un vial que atraviesa una casa, que no puede ser, por lo que se lo dirá al equipo redactor, diciendo D^a Zaida Paloma Báscones y D. Paulino Martín que el equipo redactor había dicho que no lo iban a quitar. Continúa diciendo el Sr. Ruiz Moya que en cuanto al Instituto en la zona de Jaime del Amo, se quitó y también se quitó el centro de salud en Hinojedo y que en relación a lo que se ha dicho sobre que se han perdido 700000 € por el convenio de la

Bárcena, se ha ido pagando dinero al promotor, pero se ha recuperado el aprovechamiento para el Ayuntamiento en la zona de la Mojadia y se ha cambiado dinero por terreno, contando con un buen aparcamiento.

Para terminar el Sr. Alcalde manifiesta que los errores que pueden aparecer en este documento, se pueden poner en conocimiento por parte del Dirsur para que se lo traslade a la Consejería.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Habiéndose iniciado la tramitación del documento de Revisión del PGOU de Suances y teniendo en cuenta que se acordó, mediante acuerdo Plenario de 10 de marzo de 2009 (y posterior de 13 de agosto de 2013), someter a exposición pública los denominados Presupuestos iniciales y orientaciones básicas, ISA previo e informe de observaciones y sugerencias (BOC nº 75 de 21 de abril de 2009 y nº166 de 30 de agosto de 2013 y posterior nº 189 de 2 de octubre de 2013)

Considerando que tras los citados trámites, se procedió a la presentación del Documento de Revisión por el equipo redactor, DIRSUR S.L., e informe de Sostenibilidad Ambiental, redactado por el citado equipo y que se aprobó inicialmente el documento de Revisión del PGOU mediante Acuerdo Plenario de 11 de junio de 2018, lo que fue sometido a información pública junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, (BOC nº 125 de 27 de junio de 2018), ampliando posteriormente el plazo de exposición pública durante 20 días más (BOC nº 164 de 22 de agosto de 2018).

Visto que se procedió a una nueva aprobación inicial de los documentos correspondientes a la REVISIÓN Y ADAPTACION del PGOU de Suances, contestando las alegaciones, junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, el 30 de abril de 2019, sometiéndose a información pública (BOC nº 105, de 3 de junio de 2019)

Teniendo en cuenta que igualmente se sometió a información pública un borrador de convenio por parte de Hotel Suances SL

Considerando que ha sido presentado el documento de toma en consideración de las alegaciones presentadas en el último trámite de información pública y de implementación de los informes sectoriales emitidos, por parte de DIRSUR S.L, el 03/09/2021 con nº de registro de entrada 3748, así como la Propuesta Final del documento de PGOU de Suances e Informe de Sostenibilidad Ambiental fechado de junio de 2021.

De conformidad a lo previsto en el art 69 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTUSCA).

Visto el informe de Secretaria, de los Servicios Técnicos y demás documentación obrante en el Expediente 2019/627,

Visto el Dictamen de la comisión de Urbanismo, obras, servicios, viviendas, Juntas Vecinales y proyectos de 23 de septiembre de 2021

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista) y cinco abstenciones (tres concejales del grupo regionalista y dos concejales del grupo popular) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder a la APROBACIÓN de la PROPUESTA FINAL del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, fechado de junio de 2021 junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental como parte integrante del Plan, redactados por DIRSUR S.L., en los términos que obran en el expediente.

Segundo.- RESOLVER sobre las alegaciones formuladas en el trámite de información pública y sobre los informes sectoriales del trámite de consultas, contestando de modo estimatorio o desestimatorio, de conformidad con el informe de

contestación a las alegaciones, y de implementación de informes sectoriales obrantes en el Expediente, notificándose a los afectados.

Tercero.- Remitir la PROPUESTA FINAL DEL PLAN GENERAL al Órgano Ambiental, junto con el resto de documentación exigible por la normativa medioambiental, para que se formule, en el plazo previsto en la legislación específica, la correspondiente evaluación ambiental estratégica, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el texto del Convenio urbanístico presentado por Hotel Suances S.L., para la obtención de sendos equipamientos a efectos de lo dispuesto en el art 261 de la LOTRUSCA.

Siendo las veintiuna horas y diez minutos se ausenta D^a Beatriz Diaz Gutiérrez

ASUNTO Nº 6.- FIESTAS LOCALES AÑO 2022 (EXPTE 2021/1403)

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

Todos los grupos están de acuerdo con la propuesta, por lo que se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que se precisa remitir a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria las fiestas locales de éste municipio para el año 2022.

Considerando que las fiestas locales del municipio de Suances son San Isidro y El Carmen.

Visto el dictamen de la comisión de festejos y turismo de 23 de septiembre de 2021.

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes (once votos) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar las siguientes festividades locales para el año 2022:

- Día 16 de mayo (lunes): Festividad de San Isidro.
- Día 16 de julio (sábado): Festividad de El Carmen.

Segundo.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ASUNTO Nº 7.- MODIFICACIÓN 12/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) (EXPTE. 2021/1412)

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que tras el acuerdo entre el Ayuntamiento y la propiedad, apoyarán esta propuesta.

D. David Gómez Ríos pregunta de dónde sale el importe y el Sr. Alcalde explica que había una fianza de 590 €, pero se hizo una valoración y al abrir una zanja estropearon parte de la carretera, pero les pareció que imputar toda la reparación a un vecino no procedía pues la carretera estaba mal, por lo que el Ayuntamiento abonará la diferencia y es lo que se trae en esta modificación.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la memoria de alcaldía obrante en el expediente, en la que se recoge:

Visto el informe técnico, en relación con la solicitud de devolución de la fianza presentada por Jose Antonio Lopez Fernandez con NIF **8961**W, por importe de 590 € relativa a licencia de obras para hacer zanja para acometida de agua, Expte 2021/162:

Una vez solicitada la devolución de la fianza, se informó desfavorablemente ya que el camino público se encuentra en mal estado debido a la apertura de una zanja para la acometida de agua, además de otros baches puntuales independientes a dicha actuación.

Tras conversaciones entre ayuntamiento y propiedad se decide llegar a un acuerdo para subsanar el camino en toda su longitud mediante extendido y compactación de todo en uno.

El ayuntamiento se hará cargo de la reparación del camino público en toda su longitud, por lo que se aplicará un coste a la propiedad en proporción al importe total de dicha actuación. Es por ello que se establece la cantidad de 350 € en compensación de los daños producidos por la apertura de la zanja. Por lo tanto, de la cantidad total depositada de 590 €, se procederá a la devolución de 240 €.

Vista la resolución de Alcaldía en la que se acuerda proceder a la ejecución de la fianza presentada por Jose Antonio Lopez Fernandez con NIF **8961**W, por importe de 350 €

Tramítese la oportuna modificación presupuestaria que permita dotar a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente para el 2021, del crédito necesario para poder hacer frente a los gastos de dicha reparación.

Financiándose la misma con la ejecución parcial de dicho fianza.

Visto el informe de Intervención obrante en el expediente

Visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, personal, régimen interior de 23 de septiembre de 2021

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes (once votos), adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación de la modificación presupuestaria 12/2021 en su modalidad de Suplemento de Crédito con el siguiente detalle:

APLICACION QUE SE SUPLEMENTA:

Aplicación	Denominación	Aumento Propuesto
153-21001	Reparación de de infraestructuras y bb naturales	350 €

FINANCIACION CON NUEVOS INGRESOS:

Aplicación	Denominación	Financiación
399.18	Ingreso por ejecución fianza	350 €

Segundo: Someter a información pública la modificación, por plazo de 15 días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOC durante los cuales, quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación quedará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo indicado no se presentaran reclamaciones.

ASUNTO N° 8.- MODIFICACIÓN 13/2021 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO) (EXPTE. 2021/1422)

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

El Portavoz popular indica que con el tema de las ayudas al comercio se ha bajado la consignación de 90000 € a 75000 € y ahora se baja a 65000 y pico, siendo su

deseo que hubiera una consignación de 75000 € para las ayudas, si bien apoyarán este punto.

D. David Gómez Ríos indica que pueden estar de acuerdo con algunas aspectos de la modificación y con otros no, y así por ejemplo están de acuerdo con mejorar la web o con que se contrate a una empresa para gestionar los bonos de comercio, aunque siempre sería mejor que para estos bonos se destinara más dinero, por lo que los regionalistas preferirían que se hubieran separado los puntos de la modificación. Seguidamente el Sr. Gómez Ríos comenta que cambiar el suelo de la casa joven y lo de los nichos está bien, pero que todo esto ya se sabía hace unos días, por lo que se tendría que haber contemplado en el Presupuesto, aunque a pesar de ello lo aprobarán porque hay cosas que se proponen que están bien.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que están de acuerdo con la propuesta.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la enmienda a la providencia de alcaldía obrante en el expediente, en la que se recoge:

Visto que en la Comisión de hacienda de fecha 23 de septiembre de 2021, se propone por la alcaldía incluir en la modificación presupuestaria 13/2021 además de los gastos recogidos a continuación:

Ante la necesidad de dotar de crédito presupuestario para hacer frente a los siguientes gastos:

Cambiar el suelo de la casa joven por importe de 9.861,50 €

Cambiar la página web del Ayuntamiento, por importe de 6.715 €

Contratar externamente el proceso de concesión de las ayudas al comercio, por importe de 7.180,02 €

Postes metálicos colocación banderas playas 1.539,79 €

Sanear y rehabilitar nichos cementerio 5.000 €

Dotar de crédito aplicaciones de alquiler de maquinaria, instalaciones y utillaje y reparación de edificios y otras construcciones.

Incrementar la aplicación de reparación de edificios y otras construcciones EN 3.000 € más, detrayéndolo de la de b. de alimentos

Procédase a tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria en modalidad que proceda.

Visto el informe de Intervención obrante en el expediente

Visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, personal, régimen interior de 23 de septiembre de 2021

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes (once votos), adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación de la modificación presupuestaria 13/2021 en su modalidad de Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias Incrementadas

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
924-62200	“Participación ciudadana, inversión en edificios-----	9.861,50 €
925-2269902”	Atencion ciudadanos, pagina web municipal-----	5.915,50 €
432-623	“Información y promoción turística, instalaciones”-----	1.539,79 €
431-22799.10	“Comercio, otros Trabajos realizados por otras empresas”-----	7.180,02 €
920-203	“alquiler de maquinaria instalaciones y utillaje-----	10.000 €
920-212	“reparación de edificios y otras construcciones-----	5.906,31 €
164-632	“Cementerio, inversión en edificios y otras construcciones-----	5.000 €

Aplicaciones Presupuestarias Minoradas

<u>Aplicaciones</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
324-226.10	“Servicios complementarios de educación, campamento urbano-----	6.218 €
231-226.06	“Centro avanzado de comunicaciones”-----	1.500 €
432-22623	Gastos diversos turismo -----	3.657,29 €
135-61921	“Instalación de hidrantes”-----	381,31 €
132-61900	Seguridad y orden publico infraestructuras generales-----	466,50 €
241-2269920	“Fomento del Empleo Gastos diversos empleo-----	1.000 €
241-143.39	“Fomento del Empleo. Gastos personal, taller de empleo-----	3.000 €
241-160.39”	Fomento del Empleo, seguridad social taller empleo-----	1.000 €
431-479	“Ayudas comercio”-----	7.180,02 €
341-767	“Promoción y fomento del deporte. Transferencias capital a entidades deportivas Consorcio”-----	13.000 €
334-62200	“Promoción cultural, edificios y otras construcciones-----	5.000 €
231-2269901	“Banco alimentos”-----	3.000 €

Segundo: Someter a información pública la modificación, por plazo de 15 días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOC durante los cuales, quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación quedará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo indicado no se presentaron reclamaciones.

ASUNTO Nº 9. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2021 (EXPTE 2021/1426)

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

El Portavoz popular manifiesta que es uno de los pocos reconocimientos extrajudiciales que pueden entenderlo y se trata de una factura de diciembre, por lo que nada se podía hacer, por lo que lo apoyarán.

D. David Gómez Ríos enseñará que se traen cosas mezcladas, pero como no se pueden oponer a que vayan a cobrar, se abstendrán.

El Sr. Plaza Martín indica que están de acuerdo con la propuesta.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la providencia de alcaldía obrante en el expediente,

Visto el informe de intervención obrante en el expediente, manifestando su conformidad con dicho procedimiento,

Teniendo en cuenta la legislación aplicable que son los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, personal, régimen interior de 23 de septiembre de 2021

El Pleno de la Corporación con ocho votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista y un concejal presente del grupo popular) y tres abstenciones (concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos de las facturas adjuntas al expediente 4/2021 por importe de 3.427 €

SEGUNDO. Aplicar el importe de 3.427 €, en la aplicación presupuestaria 920-203 del presupuesto de 2021

ASUNTO Nº 10.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE RECUPERACIÓN ANTIGUO CAMINO DE SANTIAGO (EXPTE 2021/1024)

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

Todos los Portavoces están de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Plaza Martín comenta que se hizo conjuntamente este proyecto entre Miengo y Suances y que en la parte de Miengo, tienen un trazado en la zona de Cortiguera en la que no estaban de acuerdo, que va desde el embarque frontal a la desembocadura en Cortiguera, habiendo dos puntos de salida, el de marea baja y el de pleamar. Señala que han dicho a Miengo que a lo mejor hay un problema en uno de los puntos y que igual lo tienen que cambiar.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Visto el “Proyecto de recuperación del antiguo trazado del Camino de Santiago del Norte a su paso por “La Honor de Miengo” y “La Barquería de La Arena” en Suances, también llamado Camino Real redactado por Ricardo Montaraz Oceja (Adenda Costas) (Expte 2021/1024), para el que se va a solicitar una concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo- terrestre para una superficie de 161,67 m2

Teniendo en cuenta que junto a esta solicitud, se ha acompañado del Proyecto y el informe técnico del Arquitecto municipal.

Vista la documentación obrante en el Expediente 2021/1024

Visto el Dictamen de la comisión de Urbanismo, obras, servicios, viviendas, Juntas Vecinales y proyectos de 23 de septiembre de 2021

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes (once votos), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a Demarcación de Costas en Cantabria la concesión de ocupación de los terrenos de dominio público marítimo- terrestre para la ejecución del Proyecto de recuperación del antiguo trazado del Camino de Santiago del Norte a su paso por “La Honor de Miengo” y “La Barquería de La Arena”, para una superficie de 161,67 m2

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos actos deriven del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 11.- BASES REGULADORAS AYUDAS AL COMERCIO MEDIANTE BONO CONSUMO 2021 (EXPTE 2021/1452)

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco señala que no se entiende demasiado las bases en el artículo 9, por lo que se acuerda cambiar la palabra “importe” por “valor”. Acto seguido pregunta si se podrían adherir las grandes superficies de alimentación y que qué sucedería si hay por ejemplo un albañil o una peluquería que no tienen local,

preguntando si podrían adherirse a esta campaña, indicando D^a Ana Santiago Sánchez que se precisa que tengan locales en el municipio.

A continuación la concejal regionalista indica que les hubiera gustado que se les dedicará 75000 € íntegros para ayudas al comercio y que en Santander, se permite comprar un bono y si no se utiliza, se deja para otro usuario, con lo cual no pierden dinero los vecinos, diciendo D^a Ana Santiago Sánchez que los bonos los va a gestionar una empresa y que lo que se trae al Pleno tiene un funcionamiento similar a lo que se ha hecho en otros Ayuntamientos.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Visto el Dictamen de la comisión informativa de economía, hacienda y especial de cuentas personal y régimen interior de 23 de septiembre de 2021, el informe de Secretaria y la documentación obrante el Expediente 2021/1452

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes (once votos), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar bases reguladoras de ayudas al comercio mediante bono consumo para el 2021 siendo su contenido el siguiente:

El Ayuntamiento de Suances va a poner en marcha el Programa "Bonos Consumo" en el año 2021. Una iniciativa que tiene como objetivo principal ayudar a la reactivación económica del tejido comercial del municipio, fomentando el consumo de proximidad. De esta forma, se intenta paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus y que tan duramente ha afectado a este sector.

Este estímulo será impulsado a través de bonos al consumo, los cuales podrán ser canjeados en compras realizadas en establecimientos del municipio que cumplan con los requisitos de estas bases y se hayan adherido a esta campaña.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a estas ayudas:

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria dirigida al impulso del comercio, mediante Bonos consumo en los comercios minoristas adheridos a la campaña.

Los Bonos Consumo de Suances tienen como objetivos dinamizar la actividad comercial, promoviendo su repercusión en el ámbito local, y propiciar el fortalecimiento de este sector en la localidad, al tiempo que paliar los perjuicios económicos derivados de la pandemia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de estas ayudas será el término municipal de Suances. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, se encuentren ubicados en Suances.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención tanto las personas físicas o jurídicas, como otras entidades económicas legalmente constituidas, que lleven a cabo actividades económicas de comercio minorista en Suances, según lo señalado en el artículo 7 y que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Artículo 4.- Crédito presupuestario e importe de los bonos

La cuantía de las presentes ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 431.479 del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Suances, por un importe de 67.819,98 € (euros), lo que incluye la cantidad destinada a las ayudas.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

Los bonos podrán ser canjeados por cualquier ciudadano para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los establecimientos adheridos, acorde a lo indicado en las presentes bases.

Artículo 6. Procedimiento de adhesión de los comercios y ejecución de la actividad subvencionable.

1. El procedimiento de concesión se regirá por el principio de concurrencia competitiva. La apertura de la campaña se realizará en el último trimestre del año 2021, fecha a partir de la cual se podrán canjear los vales en los establecimientos adheridos. La campaña finalizará el 31 de diciembre de 2021.
2. Se establece un plazo de adhesión a la campaña de 10 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La no presentación, en el anterior plazo, de la declaración responsable de adhesión, o en su caso la no realización de los trámites/gestiones, que se establezcan en la aplicación telemática habilitada al efecto, serán causa de inadmisión. Cada establecimiento sólo podrá presentar una única declaración, en caso de presentar más de una, únicamente se considerará la presentada en primer lugar.
3. Las solicitudes de adhesión de los comercios a la campaña, precisarán de la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo I), en el registro de entrada del Ayuntamiento de Suances o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a esta declaración responsable, será preciso que los comercios, en el mismo plazo de solicitud de adhesión, realicen los trámites/gestiones que se establezcan en la aplicación telemática habilitada al efecto.
4. En el caso de que falte algún documento, se publicará esta información en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.suances.es, otorgando a los interesados 10 días naturales para la subsanación, en su caso de las deficiencias, debiendo presentar toda la documentación en el registro municipal o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto, se les tendrá por

desistidos de su solicitud. Así mismo se publicará quienes no reúnan los requisitos establecidos en las bases, siendo los solicitantes excluidos.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, tratándose el presente de un procedimiento de concurrencia competitiva, se establece que tras la publicación de la convocatoria, conforme al apartado anterior, el resto de actos de publicidad correspondientes al presente procedimiento se llevarán a cabo mediante la publicación en la web municipal, sin perjuicio de que, de así estimarse oportuno, se establezcan otros medios complementarios de publicidad, tales como las redes sociales.
6. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía del área, personal o entidad que se determine. Recibidas las solicitudes, se instruirán los procedimientos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente.
7. Tras la instrucción del procedimiento, se publicará la relación de los establecimientos que se podrán adherir a esta campaña, lo cual será publicado en la página web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en la página web de la campaña

Artículo 7. Establecimientos que se pueden adherir a la campaña:

Podrán participar en la campaña todos los establecimientos comerciales que se encuentren en el término municipal de Suances y que se adhieran a la campaña en tiempo y forma cumpliendo todos los requisitos que se establecen en las bases, a excepción de:

- Farmacia
- Estancos
- Gasolineras
- Hostelería y Hospedaje

Artículo 8. Requisitos de adhesión del establecimiento en la campaña:

Para poder adherirse a este programa, los comercios que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de las ayudas, deberán cumplir y acreditar, el día antes de la publicación del extracto de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria, los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la matrícula del Impuesto de Actividades económicas (IAE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Que tenga su domicilio fiscal o actividad económica principal en el término municipal de Suances y que el establecimiento esté ubicado en el término municipal de Suances.
- Que se ejerza en un local comercial, específico y abierto al público, radicado en una vía pública de Suances
- Que no se encuentre incurso en ninguna circunstancia prevista en el artículo

13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y que no tenga deuda pendiente alguna con el Ayuntamiento de Suances.

Además es preciso que los comercios cuenten con los siguientes requisitos técnicos:

- Poseer un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL.

Artículo 9. Proceso de adquisición de los bonos por la ciudadanía.

Los bonos podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano mediante una plataforma tecnológica específica habilitada por el Ayuntamiento, a través de la cual se realizarán todos los trámites relacionados con ellos, tales como la emisión, obtención y canje.

Los usuarios deberán crear una cuenta de usuario y contraseña, debiendo completar dicho proceso con la introducción de los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil.
- Dirección postal
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición de los bonos.

Una vez haya completado este paso, los consumidores podrán adquirir a través de la plataforma de pago segura, los correspondientes bonos.

Cada usuario podrá descargar un mínimo de 3 bonos (por valor de 30 euros, distribuidos en 3 bonos de 10 euros cada uno) y un máximo de 6 bonos (por valor de 60 euros, distribuidos en 6 bonos de 10 euros).

El Ayuntamiento subvencionará 4 euros, por cada bono de 10 euros, con los límites establecidos en el apartado anterior.

Cada bono dispondrá de una numeración específica que lo hará único e irá asociado a la persona consumidora y beneficiaria. Cada consumidor recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los bonos a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Estos bonos estarán compuestos de un Código QR y un Código alfanumérico que codificará los datos personales del dueño de los bonos.

Artículo 10. Proceso de canje de los bonos por los ciudadanos en los establecimientos adheridos.

Los bonos se podrán adquirir por los ciudadanos en la página web de la campaña, de acuerdo con el proceso descrito en el artículo 9.

Los bonos podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido, en papel impreso, o mostrando el usuario el bono a través de su teléfono móvil.

El bono está compuesto por un código QR y un código alfanumérico.

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El usuario presentará los bonos en el momento del pago. Para su canje, el establecimiento podrá leer el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR, o introducir manualmente el código alfanumérico del bono en la web.

Si el bono se encuentra operativo, al establecimiento le aparecerá un mensaje de bono validado. Si el bono se encuentra caducado o ya ha sido usado previamente, la plataforma emitirá un mensaje de bono caducado o bono usado previamente en otro establecimiento.

Cada semana el programa lanzará el proceso de verificación y liquidación y generará el fichero contable, que se enviará al Ayuntamiento para la transferencia con el límite de 24 de diciembre de 2021.

El establecimiento podrán informarse a través de la plataforma, del número de bonos que han sido canjeados en su establecimiento.

Los productos que se adquieran a través del bono podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido en parte con bonos para poder identificarlos).

El proceso de canje de bonos estará sometido al control municipal, de forma que, para la liquidación de los bonos de compra al establecimiento, el Ayuntamiento comprobará la veracidad de los mismos.

11. Justificación

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad, se considerará realizado mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases y en la convocatoria correspondiente, por lo que una vez resuelta la concesión de las ayudas y el procedimiento previsto en estas bases, se tramitará el pago de la misma a la entidad beneficiaria.

El pago se efectuará al solicitante o en su caso a los representantes legales de los beneficiarios, una vez presentada la documentación establecida en estas bases.

12.- Verificación y control

El Ayuntamiento de Suances podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

A tal fin, la entidad beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Suances, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

La ocultación de cualquier dato exigido en estas bases será causa de denegación de la ayuda o de la revocación del acuerdo de concesión, así como el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos, previo expediente tramitado por los servicios municipales.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Cuando se obtenga la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA LA ADHESIÓN POR LA EMPRESA A LAS AYUDAS DEL BONO CONSUMO 2021

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre Comercial:

CIF:

Teléfono: Fax:

E-mail: Web:

Dirección del establecimiento:

Domicilio social:

Localidad: C. P.

Representante Legal DNI:

Actividad que desarrolla:

Solicito la ADHESIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO A LA CAMPAÑA DE LOS BONOS CONSUMO 2021

DATOS DE CONTACTO Y A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Persona de contacto:

- Nombre y Apellidos:
- correo electrónico:
- DNI:
- Teléfono:

En caso de tramitación a través de Asesoría / Gestoría

- Razón Social:
- Persona de contacto:

- Correo electrónico:

- Teléfono:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que visto el extracto de la convocatoria de ayudas al comercio mediante bono consumo publicado por el Ayuntamiento de Suances en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha ** de ***** de 2021, y teniendo conocimiento de las bases reguladoras, manifiesto que tengo conocimiento de las condiciones para la concesión de estas ayudas y cumplo los requisitos técnicos exigidos en el mismo.

Qué junto a esta declaración, realizaré los trámites/gestiones que se establezcan en la aplicación telemática habilitada al efecto, en el plazo establecido al efecto

A los efectos de ser admitido apporto la siguiente documentación:

- NIF de la empresa.
- IAE

- Certificado de titularidad de la Cuenta Bancaria o Ficha de Terceros según Anexo II.
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social emitidos y de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Suances, o en su caso, autorización para la comprobación por parte del Ayuntamiento de Suances de todos estos datos. En caso de autorizar rellene la línea de puntos con un “si autorizo”

.....

Así mismo por medio del presente, declaro que los datos indicados son ciertos y de que cumplo con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, de protección de datos así como con la que en materia medio ambiental, de igualdad de oportunidades y no discriminación o cualquier otra que me sea de aplicación.

En Suances a de de 2021

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**ANEXO II
FICHA DE TERCEROS**

Nombre o razón social:		
NIF o CIF:		
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:

Teléfono:	Fax:	
Nº de Cuenta (con IBAN):		
Entidad Bancaria:	NIF Entidad Bancaria:	
Dirección Sucursal:		

SELLO ENTIDAD BANCARIA

Segundo.- Condicionar este acuerdo a la tramitación del procedimiento previsto en el art 7.4 de la LRBRL

Tercero.- Indicar que una vez se haya resuelto de forma favorable el procedimiento señalado en el apartado anterior, se procederá a la convocatoria de las ayudas.

ASUNTO Nº 12.- ADJUDICACION OPERACIÓN DE CRÉDITO (EXPTE 2021/1147)

Se ausentan en este asunto del Pleno: D. David Gómez Ríos, Dª Zaida Paloma Bascones Blanco, Dª Carmen Alicia Ruiz Ferreras y D. Paulino Martín Iturbe, ya que no conocen la información de lo que se traen este momento al Pleno, y no desean votar.

Seguidamente se lee el Dictamen por la Secretaria municipal y a continuación se somete a votación el siguiente asunto:

Visto que con fecha 29 de septiembre, se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo para la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 por importe de 681.561,24 €

Visto que con fecha 4 de agosto se emitió informe de intervención sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera y sobre los aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local.

Visto que por acuerdo de pleno de 13 de agosto de 2021, se aprueba el pliego para concertar dicha operación de préstamo,

Visto que con fecha 17 de agosto de 2021, se solicitó ofertas a las Entidades financieras de la localidad así como se publicó en la página web del ayuntamiento otorgándoles el plazo de 15 días naturales para la presentación de las mismas.

Visto que durante dicho plazo se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

OFERTA UNICAJA BANCO A93139053

OFERTA BBVA A48265169

Visto el acta de la mesa de la contratación apertura de sobres A y B de la operación de crédito a L/P de fecha 23 de septiembre de 2021,

Visto que con fecha 24 de septiembre se emitió Informe de intervención sobre la valoración de de las propuestas presentadas por los candidatos,

A la vista de las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica por el interventor y examinada la documentación aportada, de conformidad con el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

El Pleno de la Corporación con 7 votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de inversiones consignadas en el presupuesto del ejercicio 2021 a UNICAJA BANCO A93139053, por importe de 681.561,24 €, en las siguientes condiciones:

- Importe: 681.561,24 €
- Plazo: 16 años, el primero de carencia
- Carencia: 1 año
- Sistema de amortización: trimestral constante
- Comisión: no tiene
- Liquidación: trimestral
- Tipo de interés: variable Euribor 3 meses +0,658%
- Cancelación anticipada no tiene
- Demora: 2% sobre tipo de interés

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

TERCERO. Notificar a UNICAJA BANCO A93139053, adjudicataria de dicha operación de préstamo a largo plazo la presente Resolución, y señalar que se le citará para la formalización de la misma.

ASUNTO Nº 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Paulino Martín Iturbe solicita la colocación de un espejo en la calle La Aldea 52.

Siendo las 21:45 se ausenta D. Daniel García Obregón

D. Paulino Martín Iturbe continúa diciendo que estamos en el mes de octubre y que hay 6000 € para el centro de aves, habiendo un observatorio, si bien se había

quedado en redactar un estudio, por lo que habría que hacer un anteproyecto o un proyecto básico.

A continuación indica que no se le ha dado aún el Plan Turístico, respondiendo el Sr. Plaza Martín que se lo ha remitido a su correo electrónico esta mañana.

D. David Gómez Ríos indica que hay unas fincas al lado de Hotel Sandra 2 que tiene maleza, y habría que limpiarlas o que las limpiase el propietario, pasando luego la factura a quien corresponda. Por otro lado pregunta sobre qué pasa con la asignación a las Juntas Vecinales, indicando la Interventora que falta Ongayo y Cortiguera.

Continúa el Portavoz regionalista preguntando a qué se debe el vallado en la zona de La Cabaña, diciendo el Sr. Alcalde, que era para una concentración y que la otra valla es para pintar el Paseo Marítimo. Seguidamente pregunta el Sr. Gómez Ríos por la valoración del nuevo aseo público, respondiendo el Sr. Ruiz Moya que ha sido un verdadero éxito.

Para finalizar el Sr. Alcalde dice que hay una marcha solidaria, para recoger fondos para alimentos, la cocina económica, UNICEF o Cruz Roja, el día 10 de octubre, saliendo de Polanco a las 8:30, pasando por Suances a las 11:30 y llegando a Santillana del Mar a las 14:20, de lo que se da traslado a los grupos.

Por último la Sra. Báscones Blanco pregunta si se ha contemplado algo para el volcán de La Palma, y el Sr. Ruiz Moya indica que en principio no, pero que no es descartable.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y para constancia de lo tratado se firma en Suances a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,